



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”  
“AVANZAMOS PARA TI”**

**EL MINISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2018, dicta lo siguiente:

**Resolución Núm. 130-2020 Que determina los lineamientos sobre teletrabajo para los entes y órganos de la Administración Pública.**

**CONSIDERANDO:** Que el Teletrabajo es una modalidad de trabajo que permite desarrollar las labores asignadas a los servidores públicos de forma remota mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

**CONSIDERANDO:** Que los entes y órganos de la Administración Pública de República Dominicana disponen del modelo de gestión organizacional necesario y con el potencial de desarrollo progresivo para la implementación de la modalidad de teletrabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública; artículo 85.2 y 85.9 de la Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública; artículo 7.7 de la Ley Núm. 107-13 de los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo habilitan al Ministerio de la Administración Pública a emitir la presente Resolución Ministerial en materia de Teletrabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública determina la jornada de trabajo que será establecida en los órganos y entes de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública de República Dominicana dispone del Proyecto de República Digital y el teletrabajo es parte de las acciones que forman parte de ella para alcanzar una gestión más eficiente, tecnológica y dinámica, acorde a las nuevas tendencias.

**CONSIDERANDO:** Que la aplicación del teletrabajo se encuentra basado en el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones y en los entes y órganos de la Administración Pública se dispone de las herramientas tecnológicas necesarias que permiten su aplicación.

**Resol. 130-2020.- Que determina los lineamientos sobre teletrabajo para los entes y órganos de la Administración Pública**



